

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-120-2026 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NÚM. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0010, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES PARA FLOTILLA VEHICULAR Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA SB, POR PERIODO DE UN (1) AÑO.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), hoy nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de esta institución, debidamente integrado por el señor **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente, presidente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica y de Cumplimiento, miembro; **José Alexander García de Peña**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Sarah Andrainet De Oleo Sosa**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro.

El señor **Juan Francisco Mendoza**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Víctor Livio Enmanuel Cedeño Brea, Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CII-CJU-2026000011, de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y el numeral 1 del artículo 19 de la Ley núm. 47-25, del veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Antes de iniciar la reunión, el señor **Juan Francisco Mendoza Valdez** verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos los miembros presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
2. La Ley núm. 47-05, de fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), sobre Contrataciones Públicas.
3. El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), contentivo del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25.
4. La solicitud de compras núm. 007463, de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), realizada por la Subdirección de Gestión de Edificaciones y Servicios, mediante la plataforma Dynamics, para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año.
5. La solicitud de compra núm. 7463, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año

6. La certificación de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0010, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), emitida por el Departamento Administrativo y Financiero, mediante la cual se hace constar que para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiséis (2026) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

7. La convocatoria para la participación en el procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0010, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año.

8. Las especificaciones técnicas del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0010, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año, elaboradas y firmadas por los señores José Rafael Gomez, encargado Unidad de Transportación; Ana Kiremne Piña, encargado de División de Servicios Generales, y Juana Elisa Toribio Ulloa, Subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios.

9. El informe de estudios previos para el procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0010, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año, elaborado y firmado por los señores José Rafael Gomez, encargado Unidad de Transportación; Ana Kiremne Piña, encargado de División de Servicios Generales, Juana Elisa Toribio Ulloa, Subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios, Gabriela Padilla, Abogada junior del Departamento Consultoría Jurídica y Cumplimiento, y Adalkiri Rosario, Auxiliar Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero.

10. El pliego de condiciones específicas del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año.

CONSIDERANDO: Que en fecha de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), este Comité de Contrataciones Públicas recibió la solicitud de compras núm. 007463, realizada por la Subdirección de Gestión de Edificaciones y Servicios, mediante la plataforma Dynamics, para la contratación del suministro combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), fue emitida la solicitud de compras núm. 7463, por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), fue emitida la certificación de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0010, por

parte del Departamento Administrativo y Financiero, por la suma de **CUATRO MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,002,300.00)**, mediante la cual se hace constar que, para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiséis (2026) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones específicas del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0010, para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año, establece que el procedimiento estará conformado de la siguiente manera. A saber:

LOTE I: SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA VEHÍCULOS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS			
Ítems	Tipo de Combustible	Unidad	Cantidad
1	Gasolina Premium	Galones	8,000
2	Gasoil Óptimo o premium para vehículos	Galones	12,000

LOTE II: SUMINISTRO DE CARBURANTES DIESEL PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS.		
Tipo de Combustible	Unidad	Cantidad
Gasoil Óptimo o premium (entrega a domicilio)	Galones	6000

CONSIDERANDO: Que en el informe de estudios previos recomienda al Comité de Contrataciones Públicas de la Superintendencia de Bancos autorizar la contratación de suministro combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año, expresando que:

" El propósito de la presente convocatoria pública es contratar el suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para la flotilla vehicular y los generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos. Podrán participar oferentes legalmente constituidos para operar en la República Dominicana que presenten las mejores condiciones técnicas y económicas."

CONSIDERANDO: Que el referido informe indica que el alcance de los trabajos incluye, de manera enunciativa y no limitativa:

"El objeto comprende:

- (i) *Suministro de gasolina premium y gasoil óptimo para la flotilla vehicular a través de tarjetas electrónicas recargables;*
- (ii) *Suministro de gasoil óptimo a domicilio para los generadores eléctricos ubicados en la sede y en PROUSUARIO Santiago.*

LOTE I: Suministro de carburantes para vehículos a través de tarjetas electrónicas			
Ítems	Tipo de Combustible	Unidad	Cantidad
1	Gasolina Premium	Galones	8,000
2	Gasoil Óptimo o premium para vehículos	Galones	12,000

Lote II: Suministro de carburantes Diesel para los generadores eléctricos.		
Tipo de Combustible	Unidad	Cantidad
Gasoil Óptimo o premium (entrega a domicilio)	Galones	6000

El suministro de carburantes para vehículos será a través de tarjetas electrónicas codificadas las cuales son recargadas por el personal de la superintendencia de Bancos. Las tarjetas deben identificarse con un nombre específico y tener la posibilidad de asignar uno o diferentes tipos de combustibles a cada tarjeta. Deben tener la posibilidad de configuración de parte del responsable en la Superintendencia de Bancos.

*Los oferentes deben cotizar en base a estas cantidades requeridas. No obstante, estas cantidades pueden variar dependiendo a las necesidades internas de la institución. A través de la plataforma WEB o aplicación que ponga a disposición el oferente adjudicado, la Superintendencia realizará la configuración y parametrización de las tarjetas electrónicas facilitadas. El proveedor adjudicado debe suplir a libre de costos para esta superintendencia un total aproximado de **30 tarjetas electrónicas**."*

CONSIDERANDO: Que se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año.

CONSIDERANDO: En cumplimiento con el artículo 90 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 sobre la identificación de los candidatos para fungir como peritos, este Comité de Contrataciones Públicas junto con el Departamento de Gestión Humana, han procedido en verificar el banco de peritos creado al efecto, escogiendo a los peritos contenidos en la parte decisoria del presente acto, por cumplir con el perfil necesario para la evaluación de ofertas presentadas en el marco del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0010, para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Contrataciones Públicas, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el pliego de condiciones específicas del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año

SEGUNDO: APROBAR el informe de estudios previos para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año, elaborado y firmado por los señores José Rafael Gomez, encargado Unidad de Transportación; Ana Kiremne Piña, encargado de División de Servicios Generales, Juana Elisa

Toribio Ulloa, Subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios, Gabriela Padilla, Abogada junior del Departamento Consultoría Jurídica y Cumplimiento, y Adalkiri Rosario, Auxiliar Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero.

TERCERO: APROBAR el uso del procedimiento de contratación simplificada para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año, con la nomenclatura número SUPBANCO-CCC-CP-2026-0010, en virtud del artículo 95 de la Ley núm. 47-25.

CUARTO: APROBAR Los términos de referencia del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0010, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año, elaboradas y firmadas por los señores **José Rafael Gomez**, encargado Unidad de Transportación; **Ana Kiremne Piña**, encargado de División de Servicios Generales, y **Juana Elisa Toribio Ulloa**, Subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios.

QUINTO: DESIGNAR a la señora **Ana Kiremne Piña**, Encargada de división de Servicios Generales de la Gestión de Edificaciones y Servicios, la cual fungirá el rol de perito técnico y coordinador; **José Rafael Gomez**, Encargado de Unidad de Transportación de Gestión de Edificaciones y Servicios, y **Juana Elisa Toribio Ulloa**, Subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios, los cuales fungirán como peritos técnicos; **Adalkiri Rosario**, Auxiliar de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, la cual fungirá el rol de perito financiero; **Gabriela Beatriz Padilla**, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica y Cumplimiento, la cual fungirá el rol de perito legal, para la evaluación de ofertas presentadas en el marco del procedimiento núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0010, para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas recargables para flotilla vehicular y generadores eléctricos de la SB, por periodo de un (1) año, en virtud del artículo 78 numeral 7 de la Ley núm. 47-25, y el artículo 167 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

SEXTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 182 de la Ley núm. 47-25.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), hoy nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Francisco Mendoza	Gerente.
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero.
Luz Marte Santana	Consultora Jurídica y Cumplimiento.
José Alexander García de Peña	Director Planificación y Relaciones Interinstitucionales
Sarah Andrainet De Oleo Sosa	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.